



**bankinter
consumer
finance**

**PÓLIZA DE PRÉSTAMO CONSUMO INTERÉS FIJO (CUOTA CONSTANTE) DE
BANKINTER CONSUMER FINANCE**

Oficina de Bankinter:

Número de cuenta IBAN de domiciliación: ES2401280501470100041043

Nº de Contrato: -

En MADRID, a 09 de enero de 2025.

Titular/es	Domicilio titular/es	N.I.F.
PABLO MARTIN CALVO	CL Ramon miquel i planas 6 5 1 Barcelona BARCELONA 8034	047997298 R

EXPONEN:

I.- Que el/los Titular/es solicitan, de forma solidaria, a BANKINTER CONSUMER FINANCE EFC, S.A. un préstamo destinado al consumo por importe de 20.000,00 EUROS ().

II.- Que, BANKINTER CONSUMER FINANCE EFC, S.A. (en adelante, "**BANKINTER CONSUMER FINANCE**" o la "Entidad") ha estudiado la solicitud presentada por el/los Titular/es y ha acordado conceder el referido préstamo.

III.- Que, en virtud de lo anterior BANKINTER CONSUMER FINANCE EFC, S.A., con domicilio en Alcobendas Madrid, Avda. de Bruselas 12, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo: 22729, Libro de Sociedades, Folio: 181, Hoja: M259543, con N.I.F.: A82650672, representado por el apoderado D Alfonso Saez Alonso-Muñumer con N.I.F. 09303589C, que suscriben este contrato mercantil, y el/los Titular/es y los Fiadores mencionados, con la intervención del Notario reseñado, convienen la celebración del presente contrato de préstamo (en adelante, el "**Contrato**") que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1.- PRÉSTAMO

1.1 BANKINTER CONSUMER FINANCE entrega al/los Titular/es, que recibe/n en concepto de préstamo destinado al consumo, mediante su ingreso en la cuenta corriente señalada en el presente documento, la cantidad de 20.000,00 EUROS ().

1.2 El Titular responderá del cumplimiento de sus obligaciones de forma personal e ilimitada conforme al artículo 1.911 del Código Civil. Si en este Contrato intervienen dos o más personas en calidad de Titulares y/o Fiadores, todas ellas responderán solidariamente de las obligaciones asumidas. El/los Fiadores del préstamo, con renuncia expresa a los beneficios de orden, exclusión y división se obliga/n solidaria y expresamente con el /los Titulares al cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato, y en especial al pago del principal mas los intereses, comisiones y gastos. Si se trata de personas casadas, estarán comprometidas a no modificar su actual régimen económico matrimonial sin dejar expresamente a salvo las obligaciones contraídas con BANKINTER CONSUMER FINANCE, como consecuencia del presente Contrato, y admiten que la contravención de este pacto no producirá efectos frente a BANKINTER CONSUMER FINANCE aunque la modificación se inscriba en los Registros Civil y Mercantil.

1.3 Todos los intervenientes convienen en señalar como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, la Oficina de BANKINTER señalada en el encabezamiento.

1.4. Siempre que el/los Titular/es sea/n una persona física, y que el uso que se haga del préstamo sea exclusivamente para consumo personal, el/los Titulares tendrá/n la consideración de consumidor/es, siéndole aplicable, con carácter enunciativo pero no limitativo, lo establecido en la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, la Circular 5/2012 del Banco de España, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos, la Orden EHA/2899/2011, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios, así como la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores.

Si durante la vigencia del presente contrato BANKINTER CONSUMER FINANCE detectase que el uso que el/los Titular/es hace/n del préstamo ha variado y que se utiliza para llevar a cabo una operativa relacionada con su actividad empresarial o profesional, pasará a tener la consideración de no consumidor. En ese caso no le será de aplicación parcialmente la normativa referida en el párrafo anterior, pudiendo asimismo variar las condiciones económicas del préstamo, lo que en todo caso se le comunicará con la debida antelación.

2.- VENCIMIENTO Y AMORTIZACIONES

2.1. El préstamo deberá quedar totalmente reembolsado a los 120 meses desde la fecha de formalización de este Contrato, con una carencia inicial de amortización de 0 meses, durante los cuales únicamente se devengarán intereses según la periodicidad pactada en este Contrato.

2.2. Los intereses correspondientes al periodo de carencia, serán satisfechos por el Titular por MENSUALES vencidos, sin perjuicio de la resolución de Contrato por impago pactada en este Contrato.

2.3. Una vez finalizado el periodo de carencia, el reembolso del préstamo se efectuará mediante 120 cuotas MENSUALES y constantes por MENSUALES vencidos, por importe de 227,10 EUROS () que se adeudará en la cuenta de domiciliación indicada en el presente Contrato en cualquier otra que se señale por BANKINTER CONSUMER FINANCE, correspondiendo pagar la primera cuota el día 09-02-2025. Esta cantidad comprende el importe destinado a la amortización del capital y el que se aplica al pago de interés. No obstante lo anterior, se advierte al/los Titular/es que, durante el periodo de amortización, el importe de la primera y última cuota podrá ser superior o inferior a las restantes, que serán todas iguales.

2.4. Sin perjuicio del plazo de duración y de las amortizaciones reseñadas, el/los Titular/es podrá, en cualquier momento anterior a la expiración del término pactado, anticipar libremente la

amortización total o parcial del préstamo, comunicándolo a BANKINTER CONSUMER FINANCE, por cualquiera de los canales habilitados al efecto. Estos pagos podrán destinarse, a elección de/los Titulares, o bien a la reducción de la cuota de amortización pactada, o bien a la reducción del plazo; manteniéndose en este último caso la cuota vigente a la fecha de amortización sin variación. Si el/los Titulares no optase/optasen por ninguna de las dos opciones en el momento de efectuar el pago anticipado, se aplicará a reducir la cuota de amortización.

En caso de amortización del capital, el Titular tiene derecho a solicitar de forma gratuita en cualquier momento a lo largo de toda la duración del Contrato, un extracto de cuenta, en forma de cuadro de amortización que recogerá los pagos adeudados, así como los períodos y las condiciones de pago de tales importes.

2.5. Las entregas parciales destinadas a amortizaciones se aplicarán en primer lugar al pago de los gastos, comisiones e intereses, por este orden, y finalmente, hasta donde alcance, a la amortización del capital dispuesto. De producirse una amortización parcial, BANKINTER CONSUMER FINANCE informará al/los Titular/es del capital finalmente amortizado y, en su caso, de la nueva fecha de vencimiento del préstamo y/o del nuevo importe de las cuotas restantes del préstamo.

2.6. De modificarse el tipo de interés, conforme a lo estipulado en el presente Contrato, se ajustaría la cifra de las cuotas MENSUALES constantes a la que resulte de dicha variación sin perjuicio del pago de intereses moratorios, si llegaran a producirse

3.- DEVENGO Y CÁLCULO DE INTERESES, T.A.E.

3.1. Interés aplicable.

El presente préstamo devengará a favor de BANKINTER CONSUMER FINANCE, sobre el capital que se adeude, un interés fijo anual del 6,50%.

3.2. Devengo.

3.2.1. El devengo de los intereses será diario y su liquidación se efectuará el día siguiente hábil al último de cada o en la fecha que corresponda si el Contrato se cancela anticipadamente por cualquier causa.

3.2.2. Los intereses serán exigibles desde el momento de su liquidación.

3.2.3. La fórmula pactada por las partes para calcular el importe de los intereses devengados será la siguiente:

$$\text{Interés} = \frac{\text{Capital} \times \text{Rédito} \times \text{Tiempo}}{36.000}$$

Capital: Capital pendiente del préstamo al inicio de cada periodo de liquidación.

Rédito: Tipo de interés nominal anual.

Tiempo: Días comerciales correspondientes al periodo de liquidación (considerando los años de 360 días, los meses de 30 días y los períodos inferiores a un mes, restando de los 30 días a los días transcurridos en el mes).

3.3. Tasa Anual Equivalente (T.A.E.):

3.3.1. La Tasa Anual Equivalente (T.A.E.) representa el coste total de un préstamo, expresado como un porcentaje anual del importe total concedido, más los costes aparejados, y se calcula según la fórmula establecida en el Anexo I de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo y conforme a lo indicado en la Circular 5/2012, de 27 de junio, del Banco de España.

3.3.2. La Tasa Anual Equivalente (T.A.E.) correspondiente al presente Préstamo se establece en 6,70% y ha sido calculada bajo las siguientes hipótesis de cálculo:

- a. cálculo de tiempo sobre la base de que un año tiene 12 meses normalizados de 30,41666 días (con independencia de que sea bisiesto o no). En el caso de que el cálculo de tiempo no pueda expresarse como un número entero de meses normalizados, se expresará como un número entero de tal periodo combinado con un número de días, teniendo en cuenta que un año tiene 365 días (366 días en caso de años bisiestos).
- b. que el presente Contrato estará vigente durante el período de tiempo acordado.
- c. que las Partes cumplirán sus obligaciones en las condiciones y en los plazos que se hayan acordado en el Contrato.
- d. en el supuesto de que el presente Contrato contengan cláusulas que permitan modificaciones del tipo deudor y, en su caso, de gastos incluidos en el cálculo de la T.A.E. que no sean cuantificables en el momento del cálculo, la T.A.E. se calculará partiendo del supuesto de que el tipo deudor y los demás gastos se mantendrán sin cambios al nivel inicial fijado en el momento de la celebración del Contrato y se aplicarán hasta el término del mismo.

Asimismo, para la determinación de la T.A.E. se ha partido del tipo de interés anual señalado cláusula 3.1 del presente Contrato y se han tenido en cuenta el resto de los costes derivados del Préstamo que se detallan en la cláusula 5.

Ahora bien, la T.A.E. no incluye los gastos que el/los Prestatario/s tendrá/n que pagar por el incumplimiento de alguna de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, ni los gastos que sean de cuenta de el/los Prestatario/s en la adquisición de bienes o servicios.

3.3.3. Puede consultar ejemplos representativos del T.I.N. y T.A.E. en la Información Normalizada Europea que le ha sido entregada junto con el resto de la información precontractual.

4.- INTERESES DE DEMORA

4.1 Si por cualquier causa el/los Titular/es demorase/n el pago de las amortizaciones convenidas y/o sus intereses y comisiones, estas cantidades devengarán, a favor de BANKINTER CONSUMER FINANCE, por el tiempo que transcurra entre la fecha en que se haya producido el retraso y su efectivo abono, un tipo de interés de demora que será el tipo de interés remuneratorio vigente para esta operación más un diferencial de sobregiro de 2,00 puntos porcentuales.

4.2 El mismo interés se aplicará al saldo, por principal, intereses, comisiones y gastos, que presente la cuenta una vez cerrada hasta que BANKINTER CONSUMER FINANCE sea reintegrado totalmente, de conformidad con lo establecido en el art. 316 del Código de Comercio.

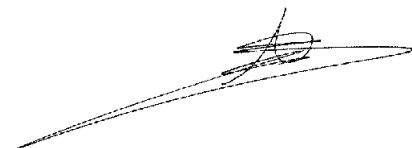
4.3 Estos intereses se devengarán día a día y se liquidarán por MENSUALES, o en su caso cuando existan fondos suficientes para hacer frente a este importe.

4.4 Los intereses vencidos y no pagados a su liquidación, ya sean ordinarios o de los contemplados en esta cláusula, se considerarán como aumento del capital no amortizado y desde ese momento devengarán nuevos intereses de conformidad con lo establecido en el art. 317 del Código de Comercio.

5.- COMISIONES

El/los Titular/es vendrá/n obligado/s a pagar las siguientes comisiones:

5.1 Comisión de apertura del 0,000000% sobre el capital del préstamo. Esta comisión, que engloba los gastos de estudio, diseño y tramitación singularizada del préstamo, se devenga y liquida en el momento de la firma del contrato, salvo que esté financiada, en cuyo caso la



Entidad detraerá dicha cantidad del importe prestado y la misma será abonada por el Titular a través de las cuotas pactadas.

5.2. Compensación por reembolso anticipado del 1,000000%, sobre el importe de la amortización total o de las parciales que se produzcan con anterioridad a las fechas contempladas en el contrato si el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación acordada del contrato sea igual o superior un (1) año. En el caso de que el citado periodo no supere un (1) año, esta compensación será del 0,5% sobre el importe del préstamo reembolsado anticipadamente, salvo que la compensación por reembolso anticipado pactada sea inferior a dicho porcentaje, en cuyo caso se aplicará esta última.

Esta compensación se devengará una vez por cada amortización anticipada que se lleve a cabo y se liquidará en el momento de producirse la amortización, mediante adeudo en la cuenta del/los Titular/es, quien/es autoriza/n e instruye/n expresamente a la Entidad para llevar a cabo los cargos correspondientes.

5.3. Gastos por reclamación de posición deudora vencida: en caso de que el Titular incumpla una obligación de pago a su vencimiento en los términos pactados en el Contrato, la Entidad podrá cobrar al Titular los gastos derivados de las gestiones realizadas para el cobro de dicha posición deudora, con el fin de resarcirse de los costes incurridos y que comportan el uso de medios materiales y humanos. Dichas gestiones podrán consistir, en función del importe adeudado, en el envío de emails, SMS, cartas, burofaxes, realización de una o diversas llamadas, y comprenderán igualmente los costes de gestión que suponen para las oficinas o para los colaboradores de la Entidad.

Los gastos por reclamación de posición deudora se repercutirán según el desglose que consta a continuación:

Impagado	Gasto a repercutir
Hasta 35,00 €	0,00 €
Desde 35,01 €	35,00 €

Estos gastos se devengarán y liquidarán únicamente después de realizar efectivamente las concretas gestiones de cobro descritas y un mismo impago no podrá generar más de una compensación. Por su diferente naturaleza y finalidad, la repercusión de tales gastos será compatible con la aplicación de los intereses de demora devengados por el incumplimiento de la obligación de pago en los términos pactados en el Contrato.

6.- DERECHO DE COMPENSACIÓN Y VENTA

6.1 Se pacta el derecho de compensación de créditos y deudas en su sentido más amplio, complementado con un mandato general o autorización expresa en los casos precisos que el/los Titular/es y los Fiadores conceden a BANKINTER CONSUMER FINANCE EFC, S.A. por este Contrato en forma irrevocable, en tanto no haya quedado cancelado totalmente el préstamo, para aplicar, con destino a la amortización total o parcial del mismo y al pago de sus intereses, comisiones y gastos, cualesquiera cantidades que existan a favor del/los Titular/es o de los Fiadores en toda clase de cuentas o posiciones, tanto deudoras como acreedoras, establecidas en BANKINTER CONSUMER FINANCE.

6.2 Si el/los Titular/es o sus Fiadores figurasen como titulares de cuentas o depósitos con persona ajena a esta operación, las previsiones anteriores se entienden referidas a la parte proporcional que corresponda.

6.3 En caso de incumplimiento de este Contrato, se establece a favor de BANKINTER CONSUMER FINANCE un derecho de retención hasta el límite de la deuda, sobre el metálico y demás posiciones pertenecientes al/los Titular/es o a los Fiadores.

7.- INFORMACIÓN

7.1 A todos los efectos, BANKINTER CONSUMER FINANCE entiende como domicilio del/los Titular/es y de los Fiadores los que figuran en este Contrato, o el que hubieren comunicado con posterioridad en forma fehaciente, con el correspondiente acuse de recibo. Serán válidos todos los requerimientos y notificaciones dirigidos a dichos domicilios, aunque fuesen rechazados o rehusados, no se encuentren los notificados en los mismos o fuesen recibidos por terceras personas (familiares, empleados, vecinos, etc.).

7.2 Durante la vigencia del presente Contrato, el Titular deberá facilitar a requerimiento de BANKINTER CONSUMER FINANCE, toda la información que pudiera afectar al cumplimiento de sus obligaciones contractuales derivadas del presente Contrato.

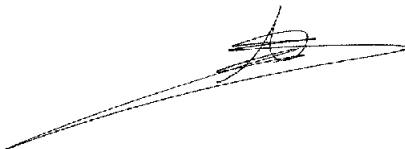
En particular, y sin perjuicio de que la Entidad pueda requerir la remisión de cualquier información que considere pudiera afectar al cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante la firma del presente Contrato, el Titular estará obligado a remitir, a simple requerimiento de BANKINTER CONSUMER FINANCE, la siguiente información:

- I. Información financiera: el/los Titular/es se obliga/n a entregar a la Entidad, con carácter anual, una copia de sus cuentas anuales (así como de las cuentas anuales de los Fiadores, caso de existir éstos) correspondientes a cada ejercicio, debidamente formuladas y aprobadas. Dichas cuentas anuales deberán ser elaboradas conforme a los principios contables generalmente aceptados en España y uniformemente aplicados y se entregarán junto con sus correspondientes informes de auditoría y sus correspondientes notas, si los hubiera, en el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la finalización de cada ejercicio o, si su aprobación es anterior, tan pronto como estén disponibles.
- II. Hechos o circunstancias relevantes: igualmente, el/los Titular/es se obliga/n a comunicar a la Entidad, por escrito y con detalle suficiente, los siguientes hechos, tan pronto como acaezcan:
 - Cualquier hecho relevante para el/los Titular/es (y/o para sus Fiadores, en caso de existir éstos) que afecte de modo significativo a su capacidad para hacer frente a las obligaciones contraídas en el presente Contrato.
 - Comunicar la constitución de cualquier carga, gravamen o derecho a favor de tercero sobre sus activos fijos, especialmente sobre inmuebles y/o bienes productivos.

7.3 La negativa o la falta de cooperación en la entrega de la documentación requerida o la manifiesta incongruencia de la documentación aportada, pueden ser causa de suspensión del presente Contrato, junto con las operaciones derivadas del mismo, mientras se hacen las averiguaciones oportunas. Adicionalmente, la Entidad puede estar obligado a bloquear determinadas cuentas o fondos en los supuestos establecidos normativamente. Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Entidad de cancelar las relaciones con el/los Titular/es.

Asimismo, en el supuesto de que BANKINTER CONSUMER FINANCE compruebe la falsedad, ocultación o inexactitud de los datos o documentos facilitados por el/los Titular/es, para la formalización de esta operación o para el mantenimiento de su vigencia, la Entidad podrá resolver el presente Contrato de forma anticipada, exigiendo el pago de la totalidad del capital pendiente de amortizar, más los intereses, comisiones y gastos que correspondan

BANKINTER CONSUMER FINANCE conservará la documentación mencionada en el párrafo anterior durante el plazo de diez (10) años contados a partir de la fecha de la finalización del presente Contrato; sin perjuicio del periodo que, a tenor de las normas sobre prescripción, sea de aplicación para el ejercicio de los derechos contractuales, aquel dispuesto en cada momento por la normativa sobre prevención blanqueo de capitales o cualquier otra disposición nacional o comunitaria aplicable.



7.4 Por su parte, el/los Titular/es tiene derecho, previa solicitud, a recibir gratuitamente un extracto de cuenta, en forma de cuadro de amortización.

8.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

8.1 No obstante la fecha fijada para el vencimiento del presente préstamo, BANKINTER CONSUMER FINANCE podrá resolver anticipadamente el Contrato y exigir la inmediata devolución total del capital pendiente de amortizar con sus correspondientes intereses y gastos, ante las siguientes circunstancias:

1. El incumplimiento, por parte del Titular, de las obligaciones principales asumidas mediante la firma del presente Contrato.
2. La comprobación de falsedad, ocultación o inexactitud en los datos o documentos facilitados a BANKINTER CONSUMER FINANCE por el Titular, para la formalización de esta operación o para el mantenimiento de su vigencia.

Asimismo, el Titular se obliga a comunicar a BANKINTER CONSUMER FINANCE la solicitud de concurso a que, en su caso, se vea sometido, tan pronto como tenga conocimiento de que el concurso haya sido solicitado. BANKINTER CONSUMER FINANCE se reserva el derecho a suspender, a todos los efectos, el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato en caso de que, por cualquier medio, tuviera conocimiento de que ha sido solicitado el concurso del Titular.

9.- ACCIÓN JUDICIAL

9.1 Vencido el préstamo, cualquiera que sea su causa o motivo, la Entidad podrá actuar judicialmente en reclamación de las cantidades adeudadas por todos los conceptos, bien por vía declarativa, bien por vía ejecutiva al amparo de lo que determina el artículo 517 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Sin perjuicio de lo anterior, BANKINTER CONSUMER FINANCE quedará facultado para iniciar a su elección cualquiera de los procedimientos admitidos en derecho.

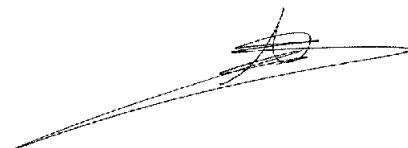
9.2 Por tratarse de un préstamo con entrega de capital desde el mismo momento de suscribirse, BANKINTER CONSUMER FINANCE podrá acompañar a la demanda ejecutiva, junto a los documentos exigidos por el número 5º del citado artículo 517.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, otra certificación expedida en los términos previstos en el artículo 572, 2 de dicha Ley, expediendo BANKINTER CONSUMER FINANCE EFC, S.A. la oportuna certificación que recoja el saldo que presente el préstamo al día del cierre y que esta liquidación se ha realizado en la forma convenida por las partes. A la demanda ejecutiva podrá, por tanto, acompañarse el certificado del fedatario público que intervenga que dicho saldo coincide con el que aparece en la cuenta abierta al deudor y que la liquidación de la deuda se ha practicado en la forma pactada en este Contrato por las partes así como los documentos señalados en el artículo 573 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

10.- GASTOS

Todos los gastos, salvo los que por Ley imperativa se impongan a BANKINTER CONSUMER FINANCE, que origine el préstamo durante su vigencia o con ocasión de su ejecución y cobro y los que hayan de satisfacerse, por la formalización de los documentos y otorgamiento de las garantías a que se refieren otras cláusulas de este Contrato, correrán por cuenta del/los Titular/es y sus Fiadores.

11.- FIANZA

11.1 Todos los Fiadores del préstamo, con renuncia de los beneficios de orden, exclusión y división, se obligan solidariamente y con carácter personal con el/los Titular/es al cumplimiento de todas las obligaciones contraídas por el presente Contrato, especialmente en lo referente al pago del principal, intereses, comisiones y, en su caso, gastos e impuestos.



Igualmente, será de aplicación a los Fiadores lo dispuesto en la cláusula 8 ("Resolución del Contrato").

11.2 El/los Titular/es se obliga a comunicar a los Fiadores toda modificación de intereses, quedando relevado BANKINTER CONSUMER FINANCE de cualquier obligación al respecto. El incumplimiento por parte del/los Titular/es de la obligación de información que en este párrafo se establece, en ningún caso releva a los Fiadores del cumplimiento de sus obligaciones para con BANKINTER CONSUMER FINANCE.

11.3 La garantía que aquí se regula subsistirá mientras no queden íntegramente canceladas todas las obligaciones derivadas de este Contrato.

11.4 Asimismo las partes expresamente prevén, a efectos de lo dispuesto en el artículo 25.1 del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, la constitución de garantías por terceros con posterioridad a la formalización de la presente escritura para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la misma asumidas por los prestatarios originales o subrogados.

12.- CESIÓN

12.1 BANKINTER CONSUMER FINANCE podrá en cualquier momento ceder su posición contractual (derechos y obligaciones) en esta operación a cualesquiera personas físicas o jurídicas, sean o no Entidades Financieras. Esta cesión será comunicada al/los Titulares en el momento en que sea efectuada. No obstante, la cesión en ningún caso podrá implicar agravación de las condiciones contractuales contraídas por el/los Titular/es y por los Fiadores.

13.- CONDICIONES GENERALES

13.1 De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Condiciones Generales de la contratación (Ley 7/98 de 13 de abril de 1998) tienen carácter de tales Condiciones todas las contenidas en el presente Contrato, excepto las que regulan la cuantía del Contrato, el vencimiento y amortizaciones, el tipo de interés y las comisiones, las cuales han sido negociadas individualmente.

13.2. Se hace constar expresamente que la concesión del préstamo constituye una operación regular y típica de la Entidad y está sujeta, aunque exenta, al Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.18.c) de su Ley Reguladora, por lo que no se halla sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.5 del Texto Refundido de dicho Impuesto.

14.- FUERO

Las partes contratantes señalan como fuero competente para cualquier reclamación judicial que pueda derivar del presente Contrato el de los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor.

15.- SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

15.1. En caso de divergencia entre las Partes sobre cualquier cuestión relacionada con el Contrato, el Titular podrá acudir al Servicio de Atención al Cliente de Bankinter Consumer Finance, E.F.C., S.A., Calle Pico San Pedro, 1, C.P. 28760, Tres Cantos (Madrid), al que podrá dirigirse mediante: (i) correo postal con destino a la dirección antes indicada; (ii) teléfono, llamando al número 900 802 081; (iii) mediante correo electrónico a la dirección incidencias_sac.bankinter@bankinter.es; o (iv) a través de su web www.bankinterconsumerfinance.com.

El Servicio de Atención Cliente resolverá las quejas y reclamaciones recibidas(i) sobre cuestiones relacionadas con los servicios de pago ofrecidos bajo el presente Contrato, en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde su recepción, salvo en situaciones excepcionales en las que la respuesta podrá ser comunicada hasta en el plazo de un (1) mes; y (ii) sobre cuestiones relacionadas con el crédito concedido bajo el presente Contrato, en el plazo máximo de un (1) mes desde su presentación; y todo ello de conformidad con lo recogido a tal efecto en su Reglamento, el cual está a disposición del Titular en la web www.bankinter.com o www.bankinterconsumerfinance.com o llamando al teléfono 900 80 20 81.

15.2. El/los Titular/es, si lo prefiere/n, en lugar del Servicio de Atención al Cliente o bien en segunda instancia, podrá dirigirse para resolver sus quejas o reclamaciones a la Oficina del Defensor del Cliente, At. D. José Luis Gómez-Dégano y Ceballos-Zúñiga, C/ Raimundo Fernández Villaverde, n.º 61, 8º dcha 28003 Madrid. Teléfono: 91 429 56 61- Correo electrónico: oficina@defensorcliente.es.

15.3. Una vez agotada alguna de las instancias facilitadas o, en su caso, ambas, si no se hubiera resuelto el caso o el/los Titular/es se encontrase/n disconforme/s con la decisión final de su reclamación o queja, podrá/n dirigirse al Servicio de Reclamaciones del Banco de España, Calle Alcalá 48, 28014 Madrid, en los términos legalmente establecidos en cada momento.

15.4. BANKINTER CONSUMER FINANCE informa al/los Titular/es que tiene/n posibilidad de acudir a otras entidades u organismos de resolución alternativa de litigios sobre servicios y operaciones de pago conforme al procedimiento aplicable, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, que estarán a disposición del/los Titular/es en las webs www.bankinterconsumerfinance.com o www.bankinter.com.

15.5. Asimismo, la Entidad está adherida a la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (AUTOCONTROL), por lo que, en caso de controversias relativas a la publicidad, podrá acudir al sistema de resolución extrajudicial.

16.- DERECHO DE DESISTIMIENTO

16.1. El/los Titular/es podrá/n, durante los catorce (14) días naturales siguientes a la celebración del Contrato, desistir del mismo sin costes adicionales, revocando, por lo tanto, el consentimiento otorgado en la formalización.

16.2. El/los Titular/es que deseé/n ejercer el derecho de desistimiento deberá/n, antes de que finalice el antedicho plazo, comunicarlo a la Entidad mediante cualquier procedimiento admitido en derecho que permita dejar constancia del envío y recepción del mismo y, en particular, mediante el envío de una notificación escrita al domicilio social de la Entidad.

16.3. El desistimiento se hará efectivo en el momento en que el/los Titular/es devuelva/n a la Entidad las cantidades desembolsadas por aquella (capital e interés acumulado sobre dicho capital entre la fecha de disposición del crédito y la fecha de reembolso del capital), lo que deberá hacer sin retraso indebido y en todo caso no más tarde de treinta días (30) naturales a contar desde el envío de la notificación de desistimiento a la Entidad. Hasta la fecha efectiva de la devolución del préstamo, se entenderá que la Entidad está prestando un servicio financiero y, por ende, el/los Titular/es seguirá/n obligado/s a pagar el coste del servicio prestado y, en todo caso, las comisiones que por el mismo se hubieran podido devengar hasta dicha fecha.

16.4. La no devolución del importe del préstamo, de los intereses, de las comisiones y de los demás gastos devengados en el plazo máximo indicado pondrá en situación de mora al/los Titular/es y supondrá la aplicación a las cantidades adeudadas del tipo de interés de demora establecido en la cláusula 4 del presente Contrato.

17.- COMUNICACIONES LEGALES. CORREO WEB.

17.1. La Entidad y el/los Titular/es acuerdan expresamente que todas las notificaciones, comunicaciones e información que la Entidad deba remitirle o facilitarle como consecuencia del préstamo y las liquidaciones del préstamo, sean comunicadas al/los Titular/es, como medio principal, a través del Correo Web o el sistema que se pueda desarrollar en sustitución de éste. A tal efecto el/los Titular/es deberán darse de alta en el servicio de Banca Online.

17.2. El/los Titular/es podrá/n acceder a la información contenida en las comunicaciones que se le envíen por Correo Web a través de www.bankinter.com y la App, mediante la introducción de las claves de identificación personal y/o los mecanismos de autenticación requeridos al efecto , donde podrá consultarla, guardarla o imprimirla.

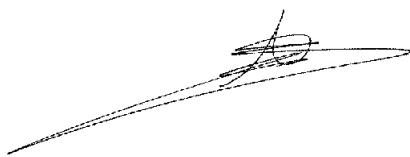
17.3. Asimismo, la Entidad y el Titular pactan que la información descrita en el apartado precedente, así como cualquier otra comunicación complementaria a propósito del presente Contrato, tales como alertas de envío de comunicaciones especialmente relevantes, pueda ser remitida a través de correo electrónico a la dirección de e-mail informada por el Titular, o por cualquier medio telemático o electrónico que tenga la consideración de soporte duradero y cumpla el supuesto descrito, y que esté disponible en cada momento en atención al estado de la tecnología. Lo anterior no supone que el medio preferente y principal de comunicación no sea el Correo Web o sistema sustitutivo desarrollado por la Entidad, salvo modificación sujeta a la normativa de aplicación. La comunicación o puesta a disposición del Titular de la información financiera a través de Internet, correo electrónico o cualquier otro medio telemático o electrónico que tenga la consideración de soporte duradero está dotada de la misma validez jurídica que las comunicaciones remitidas por correo postal; considerándose cumplida por parte de la Entidad la obligación de entregar a sus clientes la documentación de liquidación de sus operaciones, en virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 1263/2019, de 26 de diciembre, sobre transparencia de las condiciones y requisitos de información aplicables a los servicios de pago, y resto de normativa de aplicación.

17.4. El Titular que desee recibir las comunicaciones relativas a la información y liquidación de las operaciones derivadas del presente Contrato a través de correo postal, podrá solicitarlo expresamente a la Entidad a través de cualquiera de los canales puesto a su disposición. Los gastos generados por el envío postal de dichas comunicaciones serán soportados por el Titular y se liquidarán en su cuenta, previa información al mismo de su importe, que podrá ser una estimación cuando afecte a información de carácter periódico. Dicho gasto no será repercutido al Titular cuando se encuentre en una situación de especial vulnerabilidad en los términos establecidos en la normativa vigente, lo que deberá comunicar a la Entidad con carácter previo a la petición y para cada una de las mismas o única categoría de comunicaciones y/o informaciones.

18.- INFORMACION PRECONTRACTUAL Y ASISTENCIA PREVIA. IDIOMA

18.1. El/los Titular/es manifiesta/n que le/s ha sido entregado, de manera clara y legible, la información y las condiciones generales del Contrato con suficiente antelación y de forma previa a la suscripción del mismo, así como respecto de las tarifas, comisiones y gastos de aplicación a esta operación, todo ello de conformidad con la Orden EHA/2899/2011, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios, la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo, y resto de normativa de aplicación.

En particular, el/los Titular/es manifiesta/n que la Información Normalizada Europea le/s ha sido entregada con suficiente antelación y de forma previa a la firma del presente contrato. Igualmente manifiesta/n que ha/n recibido asistencia previa e individualizada relativa al presente Contrato, con el fin de poder evaluar si el mismo se ajusta a sus intereses, necesidades y a su situación financiera.



18.2. El presente Contrato, así como todas las comunicaciones y/o notificaciones que dirija la Entidad derivadas del mismo se formalizan en el idioma oficial en el que se redacta aquél escogido por el Titular.

19.- USO DE LAS CREDENCIALES DE SEGURIDAD

19.1. Sin perjuicio del resto de mecanismos de autenticación que, en su caso, sean exigidos, el/los Titular/es consiente en utilizar las credenciales de seguridad personal establecidas por Bankinter S.A., para la firma del presente Contrato, así como para la realización de las operaciones previstas en el mismo.

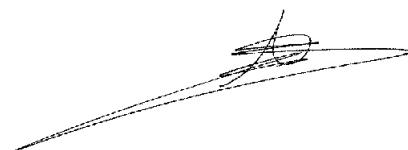
19.2. Igualmente, el/los Titular/es da/n su consentimiento para acceder a sus posiciones mediante su firma autógrafo o mediante las claves de identificación personal establecidas por Bankinter S.A., así como dar u ordenar instrucciones sobre las operaciones previstas en este documento a través del teléfono (fijo y/o móvil), fax, correo electrónico, correo ordinario, cajero automático o cualquier otro medio electrónico que Bankinter o Bankinter Consumer Finance establezca.

19.3. Las partes acuerdan otorgar el mismo valor jurídico a la firma del Titular autógrafo, electrónica, o realizada mediante cualquier tipo de claves y/o códigos que permitan la identificación personal del mismo.

Bankinter Consumer Finance EFC S.A., ha hecho entrega al Titular de una copia del Contrato, en prueba de lo cual el Titular firma el presente recibí.

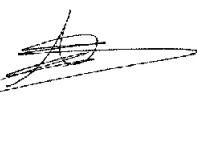
Antes de firmar el contrato, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta como Anexo I. Información básica sobre tratamiento de datos de carácter personal.

EL TITULAR
PABLO MARTIN CALVO



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

¿Quién es el responsable de los datos?	Bankinter Consumer Finance, E.F.C., S.A. (en adelante, "Bankinter Consumer Finance" y la "Entidad") con C.I.F. A-82650672 y con domicilio social en Avda. de Bruselas 12, 28108 Alcobendas (Madrid).
¿Cómo se puede poner en contacto con el Delegado de Protección de Datos?	Puede contactar con su Delegado de Protección de Datos a través de la siguiente dirección de correo electrónico: privacidad@bankinterconsumerfinance.com .
¿Con qué finalidades tratará Bankinter Consumer Finance sus datos?	<p>Bankinter Consumer Finance tratará sus datos con las siguientes finalidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las obligaciones legales aplicables a Bankinter Consumer Finance; destacando las relativas a la normativa de Prevención de blanqueo de capitales y la normativa de crédito al consumo y préstamo responsable, que obliga a las entidades financieras a evaluar la solvencia de sus clientes a los efectos de la concesión, control y seguimiento de los productos y/o servicios de financiación. Para el cumplimiento de estas obligaciones puede ser necesaria una comunicación entre las empresas del Grupo Bankinter siempre que la normativa lo permita. 2. Formalizar, mantener y ejecutar las relaciones precontractuales y/o contractuales que firme con Bankinter Consumer Finance. 3. Consultar sus datos en los sistemas comunes de información crediticia con la finalidad de evaluar su solvencia, cuando solicite productos y/o servicios que conlleven una financiación o ya haya contratado uno de esos productos, y/o compartir los mismos con dichos sistemas cuando usted tenga una deuda cierta, vencida y exigible con la Entidad que no haya sido satisfecha para evitar situaciones de impago. 4. Prevenir situaciones de fraude relacionadas con los productos y/o servicios que tenga contratados con Bankinter Consumer Finance. <p>Con dicho fin, Bankinter Consumer Finance está adherida al fichero común de solicitudes de operaciones para la prevención del fraude de la sociedad Confirma Sistemas de Información, S.L. (el "Fichero Confirma"), en donde Bankinter Consumer Finance, junto con el resto de las entidades financieras adheridas, actúa como responsable del tratamiento del fichero común.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Ponernos en contacto con usted para informarle, a través de cualquier canal (incluidos los electrónicos), sobre productos y/o servicios que pudieran ser de su interés al ser similares a los que usted tiene contratados con nosotros y que Bankinter Consumer Finance está interesado en comercializar. 6. Evaluar sus aspectos personales con datos facilitados por usted y los derivados de sus productos y/o servicios, para tener un mayor conocimiento o hacer predicciones sobre su situación económica, preferencias personales, intereses o comportamientos, con la finalidad de elaborar un perfil comercial sobre usted que nos permita conocer su interés sobre productos y/o servicios que la Entidad esté interesada en comercializar, personalizar las acciones comerciales sobre los mismos, crear nuevos productos y/o servicios, así como mejorar sus características.



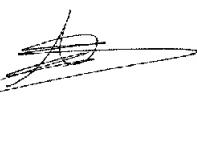
	<p>Puede obtener información sobre la lógica aplicada en la elaboración de su perfil a través de este enlace www.bankinterconsumerfinance.com/politica-datos, apartado C, punto IV "Elaboración de perfiles comerciales con datos propios".</p> <p>7. Contactarle para informarle, a través de cualquier canal (incluido los electrónicos), sobre productos y/o servicios de Bankinter Consumer Finance, del Grupo Bankinter y sus participadas o aquellas entidades terceras con las que la Entidad haya suscrito acuerdos de colaboración, que no tengan similitud con los que usted tiene con nosotros y que sean ofrecidos por Bankinter Consumer Finance. Este tratamiento no conlleva la comunicación de sus datos a terceras empresas.</p> <p>8. Incorporar en nuestros ficheros sus datos obtenidos de fuentes externas y evaluar sus aspectos personales con datos facilitados por usted, los derivados de sus productos y/o servicios, así como de origen externo, para tener un mayor conocimiento o hacer predicciones sobre su situación económica, preferencias personales, intereses o comportamientos, con la finalidad de elaborar un perfil comercial sobre usted que nos permita conocer su interés sobre productos y/o servicios que la Entidad esté interesada en comercializar, personalizar las acciones comerciales sobre los mismos, crear nuevos productos y/o servicios, así como mejorar sus características. Para este tratamiento se accederá, entre otros, a datos de registros públicos, sistemas comunes de información crediticia, CIRBE, redes sociales o Informa.</p> <p>Puede obtener información sobre la lógica aplicada y las categorías de datos utilizadas en la elaboración de su perfil a través de este enlace www.bankinterconsumerfinance.com/politica-datos, apartado D, punto V "Elaboración de perfiles comerciales con datos propios y externos".</p> <p>9. Compartir sus datos personales con las empresas del Grupo Bankinter y/o sus participadas para que puedan ofrecerle productos y/o servicios a través de distintos canales (incluido los electrónicos).</p> <p>10. Compartir sus datos personales con empresas del Grupo Bankinter y/o sus participadas para que puedan evaluar sus aspectos personales y tener un mayor conocimiento o hacer predicciones sobre su situación económica, preferencias personales, intereses o comportamientos con la finalidad de elaborar un perfil comercial sobre usted.</p> <p>Asimismo, le informamos que, para la concesión y/o ejecución de los productos o servicios solicitados, podría ser necesario adoptar decisiones basadas exclusivamente en tratamientos automatizados. En dicho supuesto, sea adoptarán las medidas adecuadas para salvaguardar sus derechos y libertades, otorgándole el derecho a obtener intervención humana, a expresar su punto de vista, a obtener una explicación acerca de la decisión tomada en base al tratamiento automatizado y/o a impugnar dicha decisión.</p> <p>Puede obtener más información sobre cada uno de estos tratamientos en nuestra página web: www.bankinterconsumerfinance.com/politica-datos.</p>
¿Cuáles son las bases legitimadoras con las que tratamos sus datos?	<p>Para la finalidad 1: cumplimiento de obligaciones legales.</p> <p>Para la finalidad 2: ejecución del contrato y/o aplicación de medidas precontractuales.</p> <p>La negativa a suministrar los datos personales solicitados, o la entrega de datos inexactos o incompletos podría ocasionar la imposibilidad de prestarle los servicios contratados de forma adecuada.</p>

	<p>Para la finalidad 3: el interés legítimo, tanto de Bankinter Consumer Finance como del resto de entidades participantes en los sistemas comunes de información crediticia, de compartir las situaciones de incumplimiento de obligaciones dinerarias, financieras o de crédito en que aquellos pudieran estar inmersos.</p> <p>Para la finalidad 4: el interés legítimo, tanto de los titulares de los productos y/o servicios que pudieran resultar afectados por los fraudes cometidos por terceros como de Bankinter Consumer Finance en lograr la detección y prevención del fraude en las operaciones bancarias con origen o destino en sus productos y/o servicios.</p> <p>Para las finalidades 5 y 6: interés legítimo de Bankinter Consumer Finance.</p> <p>Usted podrá consultar la información relativa a los informes de ponderación realizados por Bankinter Consumer Finance para las finalidades realizadas con base al interés legítimo, a través de la dirección de correo electrónico: privacidad@bankinterconsumerfinance.com</p> <p>Para el resto de las finalidades: consentimiento del interesado. La prestación de estos consentimientos no es necesaria para la formalización del contrato. En el caso de que haya dado su consentimiento para todos o algunos de estos tratamientos, podrá revocarlo en cualquier momento a través de los distintos canales que se indican en el apartado "Derechos".</p> <p>Los tratamientos que realice Bankinter Consumer Finance con base al interés legítimo y/o consentimiento únicamente se realizarán si no se ha opuesto y/o nos ha dado su autorización a dichas finalidades. Recuerde que siempre puede consultar esta información a través de los canales indicados en el apartado "Derechos".</p>
¿Quiénes son los destinatarios de sus datos?	<p>Bankinter Consumer Finance comunicará sus datos a los siguientes destinatarios:</p> <ol style="list-style-type: none">Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos, incluidos Juzgados y Tribunales, cuando así lo exija la normativa aplicable o sea necesario para la prevención, investigación y descubrimiento del fraude.La Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE). Se comunicarán los datos necesarios para identificar a las personas con quienes se mantengan, directa o indirectamente, riesgos de crédito, así como las características de dichas personas y riesgos, incluyendo en particular, las que afecten al importe y la posibilidad de recuperación de éstos. El Titular del riesgo declarado a la CIRBE podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, de acuerdo con los términos previstos legalmente dirigiéndose al Banco de España: https://clientebanco.bde.es/pcb/es/menu-horizontal/productosservici/relacionados/cirbe.Sistemas comunes de información crediticia. En caso de que usted tenga una deuda cierta, vencida y exigible con Bankinter Consumer Finance sin que haya sido satisfecha en el término previsto para ello, Bankinter Consumer Finance podrá comunicar dicho impago a sistemas comunes de información crediticia:<ul style="list-style-type: none">ASNEF-EQUIFAX, SERVICIOS DE INFORMACIÓN SOBRE SOLVENCIA Y CRÉDITO S.L.: https://www.equifax.es/ederechos/IndexEXPERIAN BUREAU DE CRÉDITO, S.A. – FICHERO BADEXCUG: https://www.experian.es/informacion-detalle-tratamientos/index.htmlLas empresas del Grupo Bankinter con la finalidad de: (i) cumplir con nuestras obligaciones legales, destacando las relativas a la normativa de Prevención de blanqueo de

	<p>capitales y la normativa de crédito al consumo y préstamo responsable, que obliga a las entidades financieras a evaluar la solvencia de sus clientes a los efectos de la concesión, control y seguimiento de productos y/o servicios de financiación; (ii) prevenir las situaciones de fraude; y (iii), siempre que tengamos su consentimiento, que las empresas del Grupo Bankinter y/o sus participadas le puedan enviar ofertas comerciales y/o analizar aspectos personales sobre su situación económica, preferencias, intereses o comportamientos con el fin de elaborar un perfil comercial sobre usted, conforme a lo indicado en las finalidades 9 y 10 de este documento. Puede obtener más información sobre las empresas que forman parte del Grupo Bankinter y de sus participadas, en el siguiente enlace: www.bankinter.com/file_source/nbol/estaticos/plataformas/banca_online/area_publica/protecion_datos/empresas-del-grupo-bankinter.pdf.</p> <p>E. Ficheros y/o sistemas de prevención del fraude. Con base en el interés legítimo de la Entidad en prevenir el fraude, Bankinter Consumer Finance podrá comunicar sus datos a aquellos ficheros, sistemas y/o servicios de terceros de características similares que tengan la finalidad de prevenir el fraude.</p> <p>En particular, Bankinter Consumer Finance podrá comunicar sus datos al Fichero CONFIRMA, cuya finalidad es la prevención del fraude. El plazo máximo de conservación de los datos será de dos (2) años. Los responsables del tratamiento son las entidades adheridas al Reglamento del Fichero CONFIRMA, siendo el encargado del tratamiento CONFIRMA SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L., ante el que Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento u oposición dirigiéndose a la siguiente dirección: Confirma Sistemas de Información, S.L., con domicilio en la Avda. de la Industria, 18, TRES CANTOS (28760) MADRID.</p> <p>Le informamos que los datos comunicados, en su caso, al Fichero CONFIRMA podrán ser consultados por las entidades adheridas al citado Reglamento. Podrán participar en el Fichero CONFIRMA las entidades que se adhieran a su Reglamento y que en su ámbito de actividad pueda ser objeto de fraude en la contratación. Puedes consultar el listado de entidades adheridas al Reglamento del Fichero Confirma en el siguiente enlace: www.confirmasistemas.es.</p> <p>F. Bankinter, S.A. con la finalidad de dar cumplimiento a los derechos y obligaciones recogidas en el presente contrato y poder llevar a cabo la correcta ejecución y mantenimiento del mismo.</p> <p>G. Adicionalmente, podrán tener acceso a los datos personales los proveedores de servicios que Bankinter Consumer Finance contrate o pueda contratar y que tengan la condición de encargados del tratamiento. Puede consultar la relación de categorías de proveedores en el siguiente enlace: www.bankinterconsumerfinance.com/res/bkc/mostrarPDF/RGPD_Listado_de_Servicios_BKC_F.pdf.</p> <p>Con carácter general, Bankinter Consumer Finance solo tratará sus datos dentro del Espacio Económico Europeo. No obstante, Bankinter Consumer Finance podrá contratar servicios que se presten fuera del Espacio Económico Europeo y que, por tanto, suponga una Transferencia internacional de datos, únicamente cuando sea necesario y siempre con proveedores que garanticen que dicha transferencia se realizará conforme a los establecido en la normativa vigente y/o a países que cuenten con garantías adecuadas de protección. Asimismo, se le informa de que Bankinter Consumer Finance podrá realizar una Transferencia internacional de datos cuando sea requerido para facilitar información a autoridades extranjeras.</p>
<p>¿Qué derechos puede ejercer?</p>	<p>Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable en</p>



	<p>cada momento. En caso de haber prestado el consentimiento para las finalidades anteriormente descritas, puede retirarlo en cualquier momento.</p> <p>Para ejercer sus derechos, puede ponerse en contacto con nosotros a través de los siguientes canales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por correo postal a la siguiente dirección: Bankinter Consumer Finance, E.F.C., S.A. Avda. Bruselas 12, 28108 Alcobendas (Madrid); • Mediante correo electrónico a: privacidad@bankinterconsumerfinance.com; y • A través del número de teléfono 900 813 842. <p>Se le informa, asimismo, de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.</p>
¿De dónde obtenemos sus datos de carácter personal?	<p>Bankinter Consumer Finance obtendrá sus datos de las siguientes fuentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> A. Datos facilitados por usted para el alta como cliente en la Entidad y los que haya proporcionado para contratación de los distintos productos y/o servicios con la Entidad. B. Datos derivados de la prestación de los productos y/o servicios que tiene contratados con Bankinter Consumer Finance y que han sido obtenidos como consecuencia de la relación contractual. C. Datos obtenidos de terceros, destacando, entre otros, los datos de CIRBE (incluyendo informes sobre las posiciones de riesgo que pudieran tener registradas), sistemas comunes de información crediticia a los que la Entidad esté adherida (cuando sea necesario enjuiciar su solvencia económica), empresas del Grupo Bankinter y/o sus participadas (en particular, de Bankinter S.A. cuando tenga alguna intervención en los productos y/o servicios que contrate con nosotros), Fichero Confirma, Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Informa, el Catastro, redes sociales u otros entornos virtuales.
¿Qué tipos de datos tratará Bankinter Consumer Finance?	<p>Bankinter Consumer Finance tratará distintas categorías de datos, destacando: datos identificativos; datos de contacto; datos profesionales y socioeconómicos; datos financieros; datos relativos a sus características personales; datos demográficos; datos derivados de los productos y/o servicios contratados o en los que la Entidad tenga algún tipo de intervención; datos de navegación; datos de evaluación del riesgo o <i>scoring</i>; datos relativos a situaciones de vulnerabilidad; datos de geolocalización; datos sobre sus necesidades especiales de comunicación que haya comunicado a la Entidad para permitir la accesibilidad a la interlocución o la gestión de la operativa diaria, voz, imagen y datos biométricos; todo ello en relación con las finalidades anteriormente descritas y con el detalle disponible en la política de privacidad www.bankinterconsumerfinance.com/politica-datos.</p>
Información adicional	<p>Puede consultar información adicional sobre el tratamiento de sus datos que realiza Bankinter Consumer Finance en su página web: www.bankinterconsumerfinance.com/politica-datos.</p>



ANEXO A LA PÓLIZA DE PRÉSTAMO INTERÉS FIJO (CUOTA CONSTANTE) Nº DE CUENTA - de 20.000,00 EUROS.

FIRMADO ENTRE BANKINTER CONSUMER FINANCE EFC, S.A. Y LOS TITULARES :

PABLO MARTIN CALVO N.I.F. 047997298R

Acuso recibo de un documento contractual, copia íntegra y exacta del presente, que me es entregado en este acto por BANKINTER CONSUMER FINANCE EFC, S.A.

En MADRID a 09 de enero de 2025.

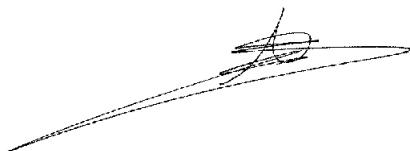
EL/LOS TITULAR/ES

PABLO MARTIN CALVO

BANKINTER CONSUMER FINANCE EFC S.A.

p.p.

Alfonso Saez Alonso-Muñumer
09303589C



**ANEXO A LA POLIZA DE PRESTAMO NUMERO DE 20.000,00 EUROS (), SUSCRITA
ENTRE BANKINTER CONSUMER FINANCE Y
PABLO MARTIN CALVO
CON NUMERO DE CUENTA DE PRESTAMO -**

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el titular autoriza a Bankinter Consumer Finance (ES 69 555 A28157360) a enviar instrucciones a la entidad del titular para adeudar pagos recurrentes en su cuenta y a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones de Bankinter Consumer Finance. Como parte de sus derechos, el titular está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del Contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

Número de cuenta IBAN para domiciliar el pago de su préstamo:
ES2401280501470100041043

En MADRID a 09 de enero de 2025.

**EL/LOS TITULAR/ES
PABLO MARTIN CALVO**

BANKINTER CONSUMER FINANCE EFC S.A.

p.p.
Alfonso Saez Alonso-Muñumer
09303589C

